



**ACUERDO: DCC/1742/2024**

Tepic Nayarit, 12/julio/2024

**NOMBRE: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ZAMORA**

CONOCIDO ATONALISCO, MUNICIPIO

DE TEPIC, NAYARIT. C.P. 63523.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:15 AM horas, del día 12 de julio de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/1598/2024 de fecha 24 de junio de 2024, al contribuyente **Carlos Alberto Rodríguez Zamora**, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de junio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1598/2024 de fecha 24 de junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00108MN27217** a través del expediente administrativo **PFC.NAY.B.3/000910-2017**, fecha de resolución **01 de marzo de 2018**, por un importe histórico de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)**, notificado en fecha **04 de mayo de 2018**, a cargo del contribuyente **Carlos Alberto Rodríguez Zamora**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero



de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1598/2024 de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal 00108MN27217 a través del expediente administrativo PFC.NAY.B.3/000910-2017, fecha de resolución 01 de marzo de 2018, por un importe histórico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 04 de mayo de 2018, a cargo del contribuyente Carlos Alberto Rodríguez Zamora, determinado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado .

**TERCERO.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



Oficio DCC/1598/2024  
Tepic Nayarit a 24 de junio de 2024

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**  
**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ZAMORA.**  
CONOCIDO ATONALISCO,  
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.  
C.P. 63523.

ATENTAMENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de **BANCOPPEL, S.A., I.B.M.**, **BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.**, y **BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.**, realizaron inmovilización de los depósitos localizados en su cuentas que más adelante se señalan por los siguientes motivos:


La Procuraduría Federal del Consumidor, determino el crédito fiscal 00108MN27217 a través del expediente administrativo PFC.NAY.B.3/000910-2017, resolución de 01 de marzo de 2018, por un importe histórico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 04 de mayo de 2018.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 15 de mayo de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$22,343.00 (veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 10 de junio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
<b>BANCOPPEL, S.A., I.B.M.</b>	10463493320	\$8.29
<b>BANCO AZTECA, S.A, I.B.M.</b>	11561207267235	\$0.00
	95461651390659	\$0.00
<b>BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.</b>	1265543593	\$38.41

Atentamente.

  
**M.A. Concepción Iveth Alonso Quechol.**  
Directora de Cobro Coactivo





**ACTA DE NOTIFICACION**

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1598/2024  
 De fecha(s): 24 Junio 2024  
 Autoridad emisora: Dirección Cobro Coactivo  
 Tipo de documento: Oficio de Inmovilización  
 Número de crédito(s): \_\_\_\_\_

Nombre, Denominación o Razón Social: Carlos Alberto Rodríguez Zamora  
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): \_\_\_\_\_  
 Domicilio: Conocido Atonilisco

En la ciudad de Atonilisco siendo las Ocho horas con Cinco minutos del día Veintisiete de Junio del año Dos mil veinticuatro el suscrito notificador, verificador y ejecutor Daniel Enrique González Serna autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C. Carlos Alberto Rodríguez Zamora sito en Domicilio conocido Atonilisco con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 43 Bis, fracciones IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Domicilio conocido Atonilisco cuyas características físicas del inmueble son: Casa color rosa con puerta color blanco así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse C. No hubo quien recibiera quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_ y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales





son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal SI se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia NO procedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, y señalo tener la calidad de \_\_\_\_\_ quien \_\_\_\_\_ se identificó con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo de artículo 137, en relación al artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

**Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.**

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se





encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conocen al contribuyente o su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ vigente del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ en su carácter de Director

General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

**Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal, CON y SIN citatorio previo.**

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en Oficio de Inmovilización número DCC/1598/2024 de fecha 24 JUNIO 2024 emitido por Dirección Cobro Coactivo, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo quien recibiera quien manifiesta tener calidad de \_\_\_\_\_ a acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_ manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con





\_\_\_\_\_, número  
\_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_, expedida por  
\_\_\_\_\_  
vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los  
rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales  
son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego  
el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del  
Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifique y acredite que actúo con el cargo de  
Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número  
3AC/061/0417/2024 de fecha TRENTA - de  
ABRIL - de DOSMIL VEINTICUATRO a nombre de  
DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ SEPORA vigente del UNO - de  
MAYO - de DOSMIL VEINTICUATRO al  
TREINTA Y UNO - de DICIEMBRE - de  
DOSMIL VEINTICUATRO emitida por el  
L.C. ANTONIO VARGUES PORDO en su carácter de Director  
General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de  
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis  
rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al  
compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo  
devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C.  
NO HUBO QUIEN RECIBIERA - persona con quien se entiende la  
diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago  
entrega y notifico el documento consistente en OFICIO DE INMOVILIZACION  
número DCC/1598/2024 - de fecha 24 JUNIO 2024 -  
que consta de UNA - fojas, emitido por  
DIRECCION COBRO COACTIVO, el cual se encuentra en original y signado con  
firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas  
auténticas, y que consta de CINCO - fojas útiles, dando así cumplimiento a los  
artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del  
Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo  
135, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su  
contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo  
necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo





las ocho - \_\_\_\_\_ horas con veinte - \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

Daniel Gonzalez

C. Daniel Enrique Gonzalez Serna

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que

se atiende la diligencia.

Se notifico y embargo via estados con fundamento en el articulo 134 fracción III y el 151 BIS C. del código Fiscal de la Federación

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.







**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ATONOLISCO siendo las OCHO - con CERO minutos del día VEINTISIETE del mes de JUNIO - del año 2024, el que suscribe DOCTOR ENRIQUE GONZALEZ SERNA quien se identifica con constancia de identificación número SAP/D61/0417/2024 expedida por L.C. ANTONIO VARGAS PERDO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día UNO - mes MAYO año 2024 - al día 31 mes NOVIEMBRE - año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: DOM CONOCIDO ATONOLISCO NAYARIT - a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ZAHORA del documento con número de oficio: DCC/1592/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

<p><u>UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE ENCONTRO NADIE EN EL DOMICILIO MISMO SE PREGUNTO A LOS VECINOS Y MANIFESTARON DESCONOCER EN DONDE SE ENCUENTRE -</u></p>

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

--





Características del domicilio del contribuyente:

Casa color Rosa con Puertos y  
Ventanos color Negro

Características de domicilio colindantes:

A un costado casa Rosa con Puerto Negro  
y al otro lado casa color Amarillo  
con Puerto color blanco

Indicar calles colindantes:

Croquis ubicación del domicilio:

Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Sexo femenino 7 años Moreno Cabello Redondo  
Ojos grandes boca chica nariz Apilado

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Ocho horas con Cinco minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Sano

Nombre y Firma.

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**  
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

*Daniel González*





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Pardo**  
Director General de Ingresos  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

